

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0112-2024-MDC/A

Cátac, 10 de octubre de 2024

VISTO

El Informe N° 022-2024-MDC/SGSPS/ULE. de fecha 05 de setiembre 2024, emitido por el Encargado del Equipo Técnico del cumplimiento del Sello Municipal - 2024, solicitando expedir acto resolutivo sobre aprobación del Plan de trabajo: Acondicionamiento de espacio público saludable de juego para las niñas y los niños menores de 05 años y sus familiar, de la Municipalidad Distrital de Cátac, para el cumplimiento del Productos - Espacios Públicos Saludables de Juego, del Premio Nacional Sello Municipal - Octava Edición 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo prescribe el Art. 194 de la constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art.

38 los gobiernos locales emiten decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad con el numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, los numerales I y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la primera Conferencia Internacional sobre la promoción de la Salud celebrada en Ottawa, Canadá, el 21 noviembre de 1986, marcó un hito importante ante la creciente demanda de una nueva concepción de la salud Pública en el mundo, donde se identificó como áreas de acción el desarrollo de políticas públicas saludables, la creación de entornos favorables a la salud, el fortalecimiento de la participación de las comunidades, el desarrollo de las aptitudes personales y la reorientación de los

"AÑO DE BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS
HERÓICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

servicios de salud y en donde la salud se percibe pues, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana;

Que, el primer objetivo prioritario de La Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobado con Decreto Supremo N° 026-2020-SA, señala: mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida

saludables de la población, el cual está orientado a desarrollar en las personas hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte del autocuidado; y el segundo objetivo prioritario es el de mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, el cual está orientado a abordar los determinantes sociales de la salud implica a través del trabajo articulado intersectorial e intergubernamental bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el DS N 029- 2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros;

Que, en ese sentido, resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en nuestra población, mediante acciones para la prevención o reducción de los riesgos en salud en el Perú, así como de identificar enfermedades en estadios tempranos y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de vida, empoderando a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida de la población y motivando a las autoridades públicas y a la sociedad civil y población en general a construir Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables;

Que el artículo VI del título Preliminar de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: „Los gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local a través de desarrollo local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones. “;

Para crecer Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los

ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer";

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 027-2024-MIDIS se aprobaron las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas". Para la presente Edición 2024, se promueve la implementación de quince (15) productos, medidos a través de diecisiete (17)

"AÑO DE BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

indicadores. Al respecto, cada municipalidad tiene asignado un conjunto de productos e indicadores de cumplimiento obligatorio u optativo;

Que, en la Guía técnica para el cumplimiento de los productos e indicadores de la Octava edición de premio Nacional Sello Municipal — 2024, menciona que en el Producto 5: Municipalidad implementa espacios públicos

de juegos seguros y saludables que contribuyen al desarrollo integral de las niñas y niños de su localidad, que

tiene como objetivo: crear un espacio seguro, saludable, recreativo y de aprendizaje que fomente el juego libre en menores de cinco años, con la participación activa de sus padres, madres, familia y cuidadores, con el propósito de mejorar al desarrollo infantil;

En este contexto se ha formulado el plan de trabajo: Acondicionamiento de espacio público saludable de juego para las niñas y los niños menores de 05 años y sus familias, de la Municipalidad Distrital de Cátaç, con la finalidad de contribuir al adecuado crecimiento y óptimo desarrollo de las niñas y los niños menores de 05 años y sus familias en el Perú;

Que, es política institucional de este gobierno, cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del distrito de Cátaç, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible aprobar el plan de trabajo a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades y metas a cumplir hasta el 30 de noviembre del 2024; con propósito de cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 027-2024-MIDIS;

Que, a través del Informe N° 006-2024-CET/SELLO MUNICIPAL 2024/MDSC, que contiene el plan de trabajo acondicionamiento de espacio público saludable de juego para las niñas y los niños menores de 05 años y sus familias, de la Municipalidad Distrital de Cátaç, el encargado del Equipo Técnico del cumplimiento.

del Sello Municipal 2024, solicita la aprobación del mismo, para dar cumplimiento a lo solicitado a través de la "Guía técnica para el cumplimiento de los productos e indicadores de la Octava edición de premio Nacional Sello Municipal - 2024";

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el plan de trabajo ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO SALUDABLE DE JUEGO PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y SUS FAMILIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC 2024, provincia de Recuay, Departamento Ancash,

"AÑO DE BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes para su cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a imagen institucional o quien haga sus funciones, la difusión de la presente resolución a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC
PROVINCIA DE RECAY, ANCASH
ALCALDIA
RECAY
EVER PEREZ ALVARADO
DNI 4038471
ALCALDE